

Ref.: DHO/jig  
Nº Resolución: 536

**Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y  
Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de  
La Rioja**

**Resolución de la Dirección General de Justicia e Interior por la que se ordena la inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de La Rioja de la nueva Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de La Rioja.**

Visto el expediente del Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de La Rioja, y teniendo en cuenta los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Con fecha 12 de marzo de 2024 tuvo entrada solicitud de inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de la nueva Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de La Rioja. Dicha solicitud se acompaña de acta constitutiva de la nueva Junta de Gobierno, de 5 de marzo de 2024, en la que se hace constar que, finalizado el plazo para formular reclamaciones o impugnaciones a la única candidatura presentada para las elecciones a la Junta de Gobierno de 2 de enero de 2024, sin que se registrara la presentación de reclamación o impugnación alguna, se establece la formación de la nueva Junta de Gobierno del Colegio con una duración de dos años, con la siguiente composición:

Presidente: D. Miguel Díez Morrás  
Vicepresidente: D. Israel Ajamil Arnedo  
Tesorero: D. Eduardo Sáenz de Cosca Hernández  
Secretario: D. José Ignacio Hernández Anaya  
Vocal: D. Diego Ayala Andrés

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.** - El Estatuto de Autonomía de La Rioja, aprobado por Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, y modificado por Ley Orgánica 3/1994, de 24 de marzo y Ley Orgánica 2/1999, de 7 de enero, establece en su artículo 9.10) la competencia de la Comunidad Autónoma de La Rioja de desarrollo legislativo y ejecución en materia de Colegios Profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas.

Esta Dirección General de Justicia e Interior es competente para resolver el presente expediente en uso de las atribuciones que tiene conferidas según el artículo 17, letra aa), del Decreto 155/2023, de 21 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 1 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00871-2024/009682	Resolución	Comunicaciones SAC oficina electrónica	2024/0249410
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Directora General de Justicia e Interior			
2			

**SEGUNDO.** - En el Registro de Colegios Profesionales debe hacerse constar la “composición de sus órganos de gobierno”, es decir la junta de gobierno, tal como se establece en el artículo 20, punto e) de la Ley 4/1999, de 31 de marzo, de Colegios Profesionales de La Rioja. Asimismo, según el artículo 21 de la citada Ley, los Colegios Profesionales deberán comunicar documentalmente al Registro, a efectos de inscripción, los datos a que se hace referencia en el artículo 20.

Por todo ello, vistas la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, la Ley 4/1999, de 31 de marzo, de Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y conforme al resto de la normativa vigente, esta Dirección General de Justicia e Interior

### RESUELVE

Ordenar la inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de La Rioja de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de La Rioja, cuya actual composición es la siguiente:

Presidente: D. Miguel Díez Morrás  
 Vicepresidente: D. Israel Ajamil Arnedo  
 Tesorero: D. Eduardo Sáenz de Cosca Hernández  
 Secretario: D. José Ignacio Hernández Anaya  
 Vocal: D. Diego Ayala Andrés

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante la Excm. Sra. Consejera de Salud y Políticas Sociales, de acuerdo con el artículo 52 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Rioja, y los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
00871-2024/009682	Resolución	Comunicaciones SAC oficina electrónica	2024/0249410	
1	Directora General de Justicia e Interior			
2				